



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal
Radicado: 05001-31-03-015-2023-00308-00.
Demandante: Carlos Humberto Maya Zapata y otros
Demandado: Coopebombas LTDA, Seguros Mundial SA
Asunto: Reconoce personería / Requiere a Seguros Mundial S.A. / Informa.

Precisa el Juzgado que el apoderado de SEGUROS MUNDIAL SA, allegó una contestación a la demanda con anexos que denominó provisional, para el 22 de noviembre de 2023, las cual se encuentra incorporada en el PDF 11; no obstante, el PDF siguiente consta el correo electrónico con otra contestación del 14 de diciembre de 2023 (aun dentro del término de traslado), la cual no permitió el acceso al vínculo para descargar el archivo anexo; por tal motivo se le **REQUIERE** para que en el término de ejecutoria de esta providencia remita un vínculo actualizado para acceder al archivo.

De otro lado, SE RECONOCE personería a la abogada ELIANA MILENA MONTOYA MORENO con CC 43.268.004 y portadora de la TP No. 179.300, para representar los intereses de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA y al abogado ANDRES FELIPE AGUILAR AGUILAR con CC 1.152.438.331 y TP 248.413 para representar a la demandada WENDY ALEJANDRA GAVIRIA, y al abogado JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO con CC 71.334.193 y TP 152.387; de conformidad con los poderes generales y especial conferidos (PDF 9 fl 31 - PDF 10 fl 26 y PDF 11 fl 30), respectivamente.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. (Art. 3 de la Ley 2213 de 2022).

Se hace saber a las parte que a las contestaciones allegadas se les dará el trámite que corresponda una vez venza el término de los llamamientos en garantías presentados y admitidos en idéntica fecha de este auto.

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758394757ad345bd43b9309cdb1a98d2851816216773f9d47c1005a09fc70375**

Documento generado en 10/05/2024 10:08:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>